



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 726-156/17

Sil.

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

1063 s.-

10 JUN. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", tramita la designación a partir del 1° de octubre de 2018, a favor del Sr. ANGEL RENE SALAS, CUIL 20-29229191-5, en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, para cumplir funciones de chofer, cargo vacante creado por Ley N° 6001; y

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación pertinente del mencionado agente con el objeto de la cobertura del cargo vacante de referencia;

Que, la designación solicitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046, N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 3784-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;

Que, de la Certificación de Servicios agregada en autos, se acredita la efectiva prestación por parte del Sr. Salas a partir del 01 de octubre de 2018 en el Hospital "Salvador Mazza";

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCIÓN
TRANSFERASE:**

"R"

MINISTERIO DE SALUD

DE:



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1063 s.-

/// CDE. A DECRETO N°

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
1 (c-4)	1	1 (c-4)	1
Agrup. Serv. Grales.		Agrup. Serv. Grales.	
Escalafón Gral. Ley 3161/74		Escalafón Gral. Ley 3161/74	
Total.....	1	Total.....	1

ARTICULO 2º: Téngase por designado al Sr. ANGEL RENE SALAS, CUIL 20-29229191-5, en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de chofer en la Planta Permanente en la U. de O.: R6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", a partir del 01 de octubre de 2.018.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderán con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020:

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6149, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: para Pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRES. E COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD



[Firma]
CPN. GERARDO RUBEN MORALES